



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **24 de Enero del 2024**, en la Estación del Día, referente al proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROYECTO FINAL DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades señala: "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**", en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IX Planeación Local, precisa: "**El proceso de Planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, (...) establecidos para las municipalidades provinciales y distritales**".

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, en su artículo 1, a la letra precisa: "**Artículo 1. Finalidad y ámbito de regulación de la Ley. La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sustentado del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho**"

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, establece los lineamientos, entre otros aspectos orientados hacia las entidades públicas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; dentro de este ámbito se encuentra la Municipalidad Provincial de Barranca, y como tal ha elaborado el proyecto final del PEI 2024-2027, sustentado con el Informe N° 00010-2024-UPOM-MPB, de fecha 11 de enero del 2024.

Que, el marco normativo de CEPLAN entre otros aspectos contempla los siguientes: el Plan Estratégico Institucional (PEI), es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. Para implementar esa estrategia, el POI de cada unidad ejecutora establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar las inversiones en cada periodo anual. Asimismo, la sección 5 de la Guía para el Planeamiento Institucional, presentan la estructura del PEI (Cuadro N° 04)

**"Los cambios se trabajan, no se prometen"**

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

y los anexos a incluir, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Declaración de Política Institucional, 2. Misión Institucional, 3. Objetivos Estratégicos Institucionales (con indicadores), 4. Acciones Estratégicas Institucionales (con indicadores), 5. Ruta Estratégica, y 6. Anexos: Matriz de Articulación de Planes (Anexo B-1), Matriz del Plan Estratégico Institucional (Anexo B-2), y Ficha técnica de indicadores OEI/AEI (Anexo A-6).

Que, la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, mediante Informe N° 00010-2024-UPOM-MPB, de fecha 11 de enero del 2024, dirigido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta que, en cumplimiento de las normativas emitidas por CEPLAN y con la asistencia técnica del personal especializado de la referida institución rectora, en especial de la Dirección de Coordinación y Planeamiento Estratégico - CEPLAN, se ha formulado el proyecto final del PEI 2024-2027; resaltando y sintetizando los siguiente aspectos: I.- Marco Normativo para elaborar el PEI, II. Proceso de elaboración del proyecto del PEI 2024-2027. III.-Verificación y validación del PEI 2024-2027 por el CEPLAN, y IV.-Conclusión y Recomendación.

Que, después de algunas intervenciones en el debate; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2027 de la Municipalidad Provincial de Barranca, que consta de 146 páginas (76 folios); con verificación y validación por parte de CEPLAN a través del INFORME TÉCNICO N° D000001-2024-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 05 de enero del 2024, emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento estratégico - CEPLAN, el mismo que como Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, y demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento del PEI 2024 - 2027.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que el PEI 2022-2026, aprobada con Ordenanza Municipal N° 006-2023-AL/CPB, de fecha 12 de mayo del 2023, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023, a partir del 01 de enero del 2024, entrando en vigencia el PEI 2024 - 2027.

**ARTÍCULO 4°.- DISPÓNGASE**, que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a la Ley N° 30773.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, en coordinación con la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente ordenanza y el PEI 2024-2027, en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Casa Municipal, a los Veinticinco días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

W.G. TRUZO JESSE VALVERDE MATIAS  
F. DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL